



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA

*Modificación de la ordenanza fiscal reguladora
del impuesto sobre bienes inmuebles*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 13 de junio de 2013, acordó aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este acuerdo se somete a información pública por un periodo de treinta días hábiles, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública esta Corporación Local adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, sin necesidad de acuerdo expreso, según el art. 17.3 del citado Real Decreto Legislativo.

Santibáñez de Esgueva, a 19 de junio de 2013.

El Alcalde,
Francisco Benito Izquierdo Casado